



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: lunes, 27 de Noviembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

BASES CONVOCATORIA AYUDAS

BOP-GU-2017 - 3539

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2017 - 3540

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CONVOCATORIA LICITACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN COMERCIO-TIENDA ALIMENTACIÓN EN LOCAL PÚBLICO DE PLAZA CAPILLA N.º 2

BOP-GU-2017 - 3541

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 3542

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 3543

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

BOP-GU-2017 - 3544

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2017. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DIFERENTES ÁREAS DE GASTO

BOP-GU-2017 - 3545

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

BOP-GU-2017 - 3546

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS

BOP-GU-2017 - 3547

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017

BOP-GU-2017 - 3548

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS

BOP-GU-2017 - 3549

JDPRIMERA INSTANCIA N. 7 DE GUADALAJRA

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 988/2015

BOP-GU-2017 - 3550

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO COBRANZA 2018

BOP-GU-2017 - 3551



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

BASES CONVOCATORIA AYUDAS

3539

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS CAMPUS MULTIDEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES, EJERCICIO 2017

BDNS (Identif.):372058

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mencionado artículo.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Chiloeches, dentro del programa de actuación de su Concejalía de Juventud y Deportes, considera prioritario el apoyo a las familias y la ocupación del tiempo libre de los menores del municipio.

Con tal fin, se efectúa la presente Convocatoria de ayudas de acuerdo a las siguientes BASES

Primera.- Régimen jurídico

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las presentes bases de convocatoria; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiloeches; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.



Segunda.- Crédito presupuestario

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Chiloeches.
- b) El importe destinado a este proyecto no podrá superar los CUATRO MIL EUROS (4.000 euros).
- c) El importe de las ayudas estará limitado por la consignación presupuestaria existente.
- d) El importe de las subvenciones será de 30,00 euros quincenales por niño inscrito en el Campus Multideportivo de Chiloeches.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para financiar la inscripción de los niños inscritos en el Campus Multideportivo y que ellos, sus padres, madres o tutores -en los supuestos de custodia compartida- sean titulares de la tarjeta deportiva municipal en el momento de la inscripción en el campus, organizado por el Ayuntamiento de Chiloeches y la empresa concesionaria de la gestión del servicio municipal de deportes, que se desarrollará, de lunes a viernes, durante el mes de julio de 2017:

- primera quincena, del 3 al 17 de julio;
- segunda quincena, del 17 al 31 de julio.

El importe de la subvención será de cuarenta euros (30,00) quincenales por niño inscrito en el Campus Multideportivo y que posea tarjeta deportiva municipal en los términos señalados en el primer párrafo de la Base Tercera de las presentes Bases.

La presente convocatoria se aplicará exclusivamente al Campus Multideportivo, organizado por el Ayuntamiento de Chiloeches y la empresa concesionaria de la gestión del servicio municipal de deportes, correspondiente al año 2017.

Cuarta.- Beneficiarios

Son beneficiarios de estas ayudas los representantes legales de los niños, con tarjeta deportiva municipal en los términos señalados en el primer párrafo de la Base Tercera de las presentes Bases, inscritos en el Campus Multideportivo en los que no concurra ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Procedimiento de otorgamiento de las ayudas.

El procedimiento de otorgamiento de las ayudas se ajusta a los siguientes trámites:
1. Publicada la convocatoria se abrirá el plazo de presentación de solicitudes que será de un mes desde la publicación de la misma junto con las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde requerirá la mejora y subsanación de aquellas que presenten deficiencias. Para ello se otorgará el plazo de diez días, transcurrido el cual, sin subsanar o mejorar la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el periodo de subsanación y mejora de las solicitudes la Concejalía de Juventud y Deportes, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados; formulándose, en este supuesto, propuesta de resolución definitiva en los términos y con el contenido del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiloeches.

4. Resolución definitiva por el Sr. Alcalde, en los términos y con el contenido del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiloeches.

Sexta.- Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el ANEXO I de las presentes bases.

En ella se hará constar:

1º. Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario de la subvención en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, con mención expresa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Chiloeches) y con la Seguridad Social.

2º. Identificación del beneficiario de la subvención: nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono.

3º. Identificación del inscrito en el Campus Multideportivo de Chiloeches: nombre y apellidos, D.N.I. (en su caso), domicilio y teléfono.

4º. La quincena o quincenas del Campus Multideportivo de Chiloeches a la/s que ha asistido.

5º. El importe que sufragado por el representante legal del niño, con tarjeta deportiva en los términos señalados en el primer párrafo de la Base Tercera de las presentes Bases, inscrito en el Campus Multideportivo.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:



1º. Acreditación del pago del Campus Multideportivo, por los medios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Empleo y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

2º. Ficha de terceros.

3º. Tarjeta deportiva municipal del niño, padre, madre o tutor -en los supuestos de custodia compartida-.

4º. En su caso, documentación acreditativa de la custodia compartida.

Séptima.- Forma de pago

Una vez concedida la subvención se procederá a su pago mediante transferencia bancaria.

Octava.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- c) Incumplimiento de la condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención
- d) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

ANEXO I

SOLICITUD

CAMPUS MULTIDEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES, EJERCICIO 2017

DATOS BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o Razón Social:		D.N.I./N.I.F.:		
Domicilio				
Cod. Postal:	Municipio:	Provincia:	Fax:	Teléfono:



DATOS DEL USUARIO

Nombre y apellidos o Razón Social:		D.N.I./N.I.F.:		
Dirección:				
Cod. Postal:	Municipio:	Provincia:	Fax:	Teléfono:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que

No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.⁽¹⁾

Me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias (estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Chiloeches) y con la Seguridad Social.

⁽¹⁾ El contenido del artículo 13.2 de la Ley General Tributaria se transcribe al dorso de la presente declaración.

El usuario ha participado en el Campus Multideportivo, organizado por el Ayuntamiento de Chiloeches, en la quincena/s que se señalan:

<input type="checkbox"/> Primera quincena: 3 a 17 de julio de 2017	<input type="checkbox"/> Segunda quincena: 17 a 31 de julio de 2017
--	---

El importe sufragado por asistencia al Campus Multideportivo Municipal organizado por el Ayuntamiento de Chiloeches ha ascendido a (se aporta justificante de pago):

<input type="checkbox"/> 115,00 euros (una quincena)	<input type="checkbox"/> 230,00 euros (dos quincenas)
--	---

CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SUBVENCIONES Y AYUDAS", cuya finalidad es CONTROL DE LAS AYUDAS PRESTADAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS O LINEAS DE SUBVENCION MUNICIPALES, y no podrán ser cedidos salvo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cuando las cesiones estén previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ MAYOR, 14, 19160, CHILOECHES, GUADALAJARA, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

Declaro haber leído la Cláusula de Información sobre la Ley de Protección de Datos

Chiloeches, a de de 201...

El solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (GUADALAJARA)



DORSO QUE SE CITA

Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora: Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- a. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- b. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- d. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- e. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo



establezcan.

- h. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del [artículo 11 de esta Ley](#) cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- i. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

En Chiloeches, a 23 de noviembre de 2017. Fdo.: El Alcalde, Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

3540

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la alcaldía nº 924/2017, de 21 de noviembre, mediante su transcripción literal a continuación:

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), determina que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en los casos de enfermedad, entre otros, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 ROF.

II.- Mediante decreto de la alcaldía nº 468/2015, de 2 de julio, en relación con el decreto de la alcaldía nº 505/2015, de 15 de julio, doña María del Carmen Martínez



Moreno está nombrada como Primer Teniente de Alcalde de este municipio.

III.- A la vista de la baja por enfermedad del titular de la alcaldía, y al objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Corporación y la debida seguridad jurídica, procede acordar expresamente la suplencia, por el tiempo imprescindible mientras dure la misma.

IV.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 ROF.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Se delega en la Primer Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Martínez Moreno, la totalidad de las funciones de la alcaldía, en los términos del artículo 23.3 LBRL desde momento del día 21 de noviembre de 2017 en que se dicte esta resolución, hasta la fecha en que concluya la baja por enfermedad del titular de la alcaldía.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegada ha de informar a esta alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 ROF.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Este Decreto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 LBRL, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación o publicación,



o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente».

En Cabanillas del Campo, a 21 de noviembre de 2017. El Alcalde, Por suplencia, la Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 924/2017, de 21 de noviembre). Fdo.: María del Carmen Martínez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CONVOCATORIA LICITACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN COMERCIO-TIENDA ALIMENTACIÓN EN LOCAL PÚBLICO DE PLAZA CAPILLA N.º 2

3541

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de comercio/tienda de alimentación en local público de Plaza de la Capilla número 2, conforme a los siguientes datos: Expediente nº: C.A.E/PA/01/2017:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara).

2. Objeto del contrato.

Explotación comercio/tienda alimentación en local Plaza Capilla, 2

3. Duración del contrato.

Dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro.

4. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

5. Valor estimado del contrato: 480,00 euros, los cuatro años (incluidas prórrogas).

6. Presupuesto base de licitación:



Importe del canon a abonar anual: 120,00 euros y 21,00 euros de IVA.

7.Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Auñón

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1

c) Localidad y código postal: 19130 Auñón

d) Teléfono y Fax: 949 358432

e) Email: aytoaunon@gmail.com

f) Dirección Perfil de Contratante:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> .

8.Garantías.

Provisional: -

Definitiva: -

9.Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

10.Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 16:00 horas de primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

AUÑÓN, 23 de noviembre de 2017. EL ALCALDE,Fdo.: ÁNGEL LÓPEZ PORTAL



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE LICITACIÓN

3542

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/11/2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de Gestión de Residuos del Punto Limpio Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrejón del Rey

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención Municipal

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Torrejón del Rey

2) Domicilio: Plaza Mayor 1

3) Localidad y código postal: Torrejón del Rey - 19174

4) Teléfono: 949339351

5) Fax: 949339505

6) Correo electrónico: secretario@aytotorrejondelrey.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytotorrejondelrey.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la fecha de publicación del presente anuncio de licitación.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: administrativo de servicios

b) Descripción: gestión de residuos depositados en Punto Limpio Municipal

c) Lugar de ejecución/entrega: Punto Limpio Municipal, Polígono Industrial de Torrejón del Rey, Carretera a Galápago, s/n, 19174, Torrejón del Rey (Guadalajara)

d) Plazo de ejecución/entrega: 1 año



e) Admisión de prórroga: sí, una, de un año de duración.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento. abierto

c) Criterios de adjudicación: varios según Pliego

4. Valor estimado del contrato: 129.650,00 euros (1 años de duración inicial más 1 año de la dos posible prórroga)

5. Presupuesto base de licitación anual :64.825,00 euros, más 6.482,50 euros de IVA.

6. Garantías exigidas.

a) Provisional (importe): no se exige

b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación del año de duración inicial excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad y aptitud para contratar (según pliegos)

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: todas las previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Mayor nº 1

2. Localidad y código postal: Torrejón del Rey, 19174

3. Dirección electrónica: www.aytotorrejondelrey.com

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos Casa Consistorial (Plaza Mayor 1)

b) Localidad y código postal: Torrejón del Rey, 19174

c) Fecha y hora: en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones



Torrejón del Rey, a 21 de noviembre de 2017, La Alcaldesa, D.ª Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

3543

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación Base Ejecución Presupuesto 2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23.11.2017, ha aprobado, inicialmente, la modificación de la base 28 de las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alovera a 23 de noviembre de 2017. La alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL**3544**

Por resolución de la Alcaldía número 2017-1613 de fecha 22-11-2017, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, funcionario de administración local, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2017, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 192 de 9 de octubre de 2017, D.O.C.M. nº 204 de 20 de octubre de 2017 y B.O.E nº 261 de 28 de octubre de 2017.

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ OLIVA	ANTONIO	53019232 T

EXCLUIDOS

Ninguno

ANEXO II

PRESIDENTE:

Don Julio Establés Martínez (Titular)

Don Víctor Castellanos Santos (Suplente)

SECRETARIO:

Don Mariano Vicente Yela (Titular)

Doña Marta Yáñez Cribeiro (Suplente)

VOCALES:



- Designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha:

Don Manuel Cristóbal Gómez Collados (Titular)

Don Miguel Angel Ballano Rubio (Suplente)

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera:

Don Abraham Martínez Adeva (Titular)

Don Antonio Manzanares García-Parrado (Suplente)

- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía

Don Jorge López López (Titular)

Don Eduardo Westemeyer Cañada (Suplente)

- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía

Don Rubén Iñigo Mayor (Titular)

Doña Eva Carda Rodríguez (Suplente)

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

En Alovera, a 23 de noviembre de 2017.- LA ALCALDESA.- M^a Purificación Tortuero
Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2017. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
DIFERENTES ÁREAS DE GASTO

3545

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la



Intervención del ayuntamiento de Alovera, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, Suplemento de crédito, modificación de crédito n.º 11/2017 del Presupuesto en vigor, presupuesto prorrogado del año 2016.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	78	Subvenciones de capital a entidades sin fines de lucro	0.00	10.000	10.000
TOTAL				10.0000	10.000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
		TOTAL BAJAS			
231.2	48902	10.000	25.000	10.000	15.000

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del ayuntamiento de Alovera.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Alovera a 23 de noviembre de 2017. La alcaldesa: M.ª Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

3546

Por resolución de la Alcaldía número 2017-1614 de fecha 22-11-2017, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, funcionario de administración local, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2017, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. de Guadalajara nº 192 de 9 de octubre de 2017, D.O.C.M. nº 204 de 20 de octubre de 2017 y B.O.E nº 261 de 28 de octubre de 2017..

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALBEROLA CEBRIAN	ANTONIO	47082318 F
BARANDA JIMENEZ	ALVARO	3127956 W
BERNABE MACHUCA	HUGO	4219946 K
CAMPOS LOPEZ	ALVARO	4222824 R
DEL REY PEREZ	JAVIER	3117657 F
DIAZ DAPICA	OSCAR	4853175 Z
FERNANDEZ DIAZ	SANDRA	4226445 B
FERNANDEZ VILLANUEVA	JOSE MIGUEL	3131977 K
GARCIA LAGUNA	DAVID	3914126 D
GARCIA RODRIGUEZ	BORJA	70057642 X
GARCIA ROLDAN	DANIEL	2667952 K
GILABERTE ATIENZA	JOSE	3102118 Q
GINES CENTENERA	CARLOS	3147850 R
GOMEZ ROMO	MARIO	4861428 X
GONZALEZ DE LA ALEJA SANCHEZ CAMACHO	CARLOS	5718980 F
GUDIEL GARCIA	FERNANDO	4219181 S



IZQUIERDO VALLEJO	ANGEL	70582943 Z
JIMENEZ ROBLES	ALBA	4852544 G
LOPEZ RUIZ	DAVID	3130100P
MAGAN SANCHEZ	BERTA	4188116 T
MARTINEZ GARCIA	JOSE ENRIQUE	53442149
MARTINEZ LOPEZ	JAIME	3137639 W
MORENO VILLABA	DANIEL	4858295 M
MUÑOZ HIGUERUELA	ANTONLIN	4217401 Y
PACHECO ESTEBAN	JUAN MANUEL	3108448 K
PATIÑO VALLEJO	FELIX	4194934 X
PEREA MANZANO	MARIANO	4201941 W
QUIJORNA DELGADO	ANTONIO	4187209 J
RAEZ RABADAN	SANTIAGO	5706847 H
RODRIGO GARCIA	ALVARO	4855047 T
RUBIO MENDOZA	ALVARO	4854335R
RUIZ GOMEZ	JULIO	3872272 S
SANTIAGO PIZARRO	IVAN	53138040 J
VALERO NANCLARES	JOSE MANUEL	4223089 J
VILLALBA MORAGA	ANDRES	9051364 J

EXCLUIDOS

Ninguno

PRESIDENTE:

Don Julio Establés Martínez (Titular)

Don David Valle Pérez (Suplente)

SECRETARIO:

Don Mariano Vicente Yela (Titular)

Doña Marta Yáñez Cribeiro (Suplente)

VOCALES:

- Designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha:

Don Manuel Cristóbal Gómez Collados (Titular)

Don Miguel Angel Ballano Rubio (Suplente)



- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera:

Don Abraham Martínez Adeva (Titular)

Don Antonio Manzanares García-Parrado (Suplente)

- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía

Don Jorge López López (Titular)

Don Eduardo Westemeyer Cañada (Suplente)

- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía

Doña Eva Carda Rodríguez (Titular)

Don Rubén Iñigo Mayor (Suplente)

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

En Alovera, a 23 de noviembre de 2017.-LA ALCALDESA.- M^a Purificación Tortuero
Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2017 DEL
PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS

3547

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto en vigor del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Virgen de la Luz de Almonacid de Zorita, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como se indica a continuación:



Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
	Económica				
231	210	Servicios sociales y promoción social. Asistencia social primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales.	12.626,00	7.800,00	20.426,00
231	227.99	Administración general. Suministros. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.650,00	5.000,00	14.650,00
	TOTAL			12.800,00	

Estado de Ingresos

Aplicación			Descripción	Exceso recaudación
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
3	31	311	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	12.800,00
			TOTAL INGRESOS	12.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. .



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 23 de noviembre de 2017. La Presidenta del Patronato Municipal, Fdo.: D^a. Elena Gordon Altares.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017

3548

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2017, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 23 de noviembre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.:
D^a. Elena Gordon Altares.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS

3549

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Asistencia y Estancia en Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 23 de noviembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: D^a. Elena Gordon Altares.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JD PRIMERA INSTANCIA N. 7 DE GUADALAJARA

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 988/2015

3550

D./D^{ÑA}. LUIS GOMEZ LOECHES, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. Primera Instancia nº 7 de Guadalajara

HAGO SABER:



A D. MARCOS ANTONIO DOELLO GARCIA, por medio del presente, se hace saber que el procedimiento DCT- 988/2015 se ha dictado Sentencia de fecha 15 de Mayo de 2017, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Planta 5ª, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n 19001 Guadalajara, en horario de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D: MARCOS ANTONIO DOELLO GARCIA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO COBRANZA 2018

3551

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES. ANUNCIO DE COBRANZA

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

Hace saber: Que se va a poner al cobro la cuota correspondiente al año 2018, aprobada en Junta General Ordinaria de 11 de octubre de 2017, que acordó en el Punto Séptimo del Orden del día una derrama de 315 €/hectárea fraccionada en dos pagos: 115€/Ha que deberá satisfacerse antes del 15 de marzo de 2018 y pago de 200 €/Ha antes del 15 de diciembre de 2018, así como se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon del 2018 a aquellos que paguen antes del 15 de marzo la totalidad. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2018.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de enero 2018 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la Plaza Mayor nº 11, 2ºB de Guadalajara.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente



recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse en mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA IBAN: ES6720857605960300420010

SANTANDER IBAN: ES5600301050560865047273

CAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

LA CAIXA IBAN: ES0321008764872200041181

BANKIA IBAN: ES9420384400936000242598

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Se recuerda a los comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Guadalajara, a 22 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Junta de Gobierno,
Jose A. Bayo Recuero.